



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3392

21/01/2020

6201

**AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)**

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se indica lo siguiente:

La Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos fue creada por Decreto-ley de 23 de agosto de 1957, y la Disposición final tercera de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, dispone que el Patronato de esta Fundación se atribuya al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, mientras el Gobierno no actualice su régimen jurídico.

Esta fundación, suscribió el pasado 10 de diciembre de 2019 un Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el pasado 14 de enero. La cláusula sexta de dicho Convenio establece que, en atención a las características de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, que hasta la fecha ha desarrollado su actividad por medio de los recursos y personal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, no satisfará contraprestación por los servicios de asistencia jurídica.

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional - en su función de Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos- desconoce las razones por las que otras fundaciones no han suscrito convenios similares.

El referido convenio entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, tiene por objeto prestar asistencia jurídica a dicha fundación, cuyo Patronato ejerce de manera transitoria el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a la vista de los procedimientos judiciales en relación con la misma.



Desde el año 2015, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en su función de Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, ha venido adoptando una serie de acuerdos y realizando una serie de actuaciones para regularizar las relaciones económicas con la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos de conformidad con la Recomendación 16.2 del Tribunal de Cuentas, recogida en su Informe de fiscalización sobre el ejercicio 2013 del CAPN, de 22 de julio de 2016 (objeto de examen y Resolución por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión de 16 de noviembre de 2017 y publicado en el BOE de 17 de enero de 2018).

Sin perjuicio de todo ello, resulta indispensable una actualización del régimen jurídico del Valle de los Caídos ya prevista en las leyes 23/1982, de 16 de junio (Disposición Final Tercera) y 52/2007 de 26 de diciembre (Disposición adicional sexta).

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se ha pronunciado sobre la necesidad de actualizar el régimen jurídico de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos - cuyo Patronato ha venido siendo ejercitado transitoriamente por este Consejo en virtud de lo dispuesto en la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional - dado que no presenta los rasgos que aconsejen la integración de sus derechos de patronato en el Patrimonio Nacional, cuyos fines y calificación jurídica de sus bienes y derechos de patronato, se establecen en los artículos primero y segundo de su ley reguladora.

Esta actualización, como se ha indicado, está ya prevista en la mencionada Ley 23/1982, de 16 de junio y en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica.

Madrid, 24 de febrero de 2020

